

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas. — Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

**DIRECCION:**

La Secretaría

 BIBLIOTECA NACIONAL  
MEXICO

**CONDICIONES:**

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad, y en los distritos en las Administraciones de Rentas.

**A. NUESTROS COLEGAS**

### "EL IMPARCIAL" Y "EL POPULAR"

En "El Imparcial" del día 25 de Enero último, apareció publicada una carta sin firma, procedente de Zimapán, y en la que se dirigieron varias quejas al Gobierno del Estado con motivo de la ley de presupuestos vigente.

De propósito habíamos guardado silencio, porque la sola lectura de dicha carta basta para convencerse de lo fútil de sus argumentos y, por consiguiente, de lo infundado de esas quejas; pero como posteriormente, el día 4 del actual, "El Popular," olvidando la prudencia y buen juicio que deben caracterizarlo, no sólo reproduce la carta, sino que en el primer artículo de fondo acepta esas argumentaciones y las comenta de un modo desfavorable é injurioso para el Gobierno del Estado, nos vemos en la necesidad, aunque ni el asunto ni la carta valen la pena de ocuparse de ellos y menos en un artículo de fondo, á contestar á "El Popular," siquiera sea por mera cortesía.

Haciendo caso omiso de un error, probablemente de imprenta, dicen que la minería paga el 2 por ciento sobre la producción del oro, de la plata y del plomo, lo que, más el 30 por ciento federal sobre aquellos impuestos, forma un total de 7'80 por ciento.

Por ésto, que ya es una corrección del párrafo segundo del artículo á que nos referimos, de "El Popular," pues según él la cuenta sería de un 36 por ciento, se verá que ni el autor de la carta ni quien la prohija, conocen los principios más rudimentales de la aritmética, porque no es cierto que el 2 por ciento sobre el oro, más el 2 por ciento sobre la plata, más el 2 sobre el plomo, sumen, adicionando el 30 por ciento federal sobre ellos, el 7'80 por ciento; sino, en último caso y haciendo tan extraña operación, resultaría un 7'80 por treientos y no por ciento, como peregrinamente se afirma; pues calculando como se aprende á calcular desde la escuela, resulta por ciento solamente un 2'60.

Con tan extravagante manera de calcular, pudieron el autor de la carta y el articulista de "El Popular" ir más lejos diciendo: en el Estado de Hidalgo las ventas pagan, el pulque un 34 por ciento, los alcoholes destilados en territorio de aquel, un 6 en números redondos; el oro 2, la plata 2, el plomo 2, las fincas 2, las demás ventas un 3 y un 2, etc., más un 50 por ciento los alcoholes, otro el pulque y un 10 las demás ventas, para el Municipio, más el 30 federal, hacen que las ventas en el Estado paguen por contribución la enorme suma de más de un 193 por ciento, es decir, que por cada venta que importe cien pesos habrá de enterarse esta cantidad más... \$ 93.00 cs.

Es indudable que el autor ó autores de dicha carta, han procedido con refinada malicia al escribirla, y no merecen por

cierto el ocuparse de ellos; pero como presumimos fundamentalmente que ha sido sorprendido "El Popular," y que lo crónico de sus apreciaciones provienen de la ligereza del articulista y su afán de remediar lo que ha creído un abuso, vamos á darle algunas explicaciones que entendemos lo satisfarán y harán que con toda lealtad rectifique su opinión.

Hace tiempo, desde la erección del Estado, que, aunque con nombre y forma diversos, causan el oro y la plata el impuesto de un 2 por ciento sobre su valor, y no considerándose equitativo que el plomo quedara sin gravámen, porque todas las producciones del Estado deben contribuir proporcionalmente á los gastos públicos, se gravó de igual modo que aquellos.

Los mineros de Zimapán, cuya principal industria es la de la extracción y beneficio del plomo, acostumbrados á no pagar impuesto ninguno por dicha industria, alarmados, no por el temor más ó menos infundado de un desastre económico, sino por la resistencia instintiva de algunas personas para quienes el pago de cualquier impuesto lo consideran como una gabela pues creen que no están obligados á contribuir á los gastos públicos, elevaron un ocursó al Ejecutivo solicitando la derogación del impuesto por las mismas razones que se expresan en la carta, solicitud que les fué negada porque el Ejecutivo carece de facultades para derogar las leyes.

Creemos, por otra parte, que tal derogación constituiría un privilegio en favor de los mineros de Zimapán con perjuicio de los de otros minerales, y que el impuesto no es, como gratuitamente supone "El Popular," para favorecer indebidamente á éstos sino para colocar á todos en igualdad de circunstancias; y puede creer el colega que el aforamiento de \$200.00 por tonelada de plomo, así como los de la plata y el oro, no son arbitrarios, sino que descansan en sólidas bases, como son el precio de plaza.

Además, la situación de los mineros de Zimapán, no es tan precaria para que el impuesto les sea gravoso. Cierto es que el carbón está caro, pero no se han perjudicado con ello: en el año de 1894 valía la tonelada de greta 58 pesos y se compraba el carbón á \$13.50 cs. por término medio, y ahora compran éste á \$20.00 cs. y venden la greta á \$181.25 cs., lo que hace que mientras aquél ha sufrido un aumento de 14'81 por ciento sobre su precio, el valor de la greta subió á un 313 por ciento. Estos datos, que son rigurosamente exactos, demuestran que en vez de la decadencia que se pregona, ha progresado el Mineral de Zimapán; y aunque es verdad que hoy están paralizados los trabajos, eso obedece á otras causas que por ahora no queremos ni debemos calificar.

Por último y para no dejar nada en el tintero, advertiremos que si la conducción de barras y situación de dinero, cuesta á los mineros tal ó cual cantidad, como siempre ha sucedido lo mismo, no es un mal que agrave la situación actual, además de que obedece á operaciones ajenas al Gobierno; y que los derechos de acuñación y apartado, como solo pueden referirse á los metales de oro y plata, se hallan en las mismas condiciones todos los mineros no sólo del Estado, sino de la República,

y que, si los minerales de plomo de Zimapán contienen sólo un 10 ó 12 por ciento de este metal, cosa inexacta, pues la ley media es de 60 á 70, nada significa contra el impuesto, porque éste grava no los minerales sino el metal contenido en ellos.

Suponemos que lo dicho hasta aquí, hasta para convencer á "El Popular" de cuán desatinados han estado los autores de la carta y de cuán injustos han sido sus comentarios, y esperamos de ese colega así como de "El Imparcial," la debida rectificación.

## VARIAS NOTICIAS.

### Premios.

La noche del día 5 del mes actual, y como oportunamente anunciamos, tuvo verificativo la solemne distribución de premios entre los alumnos del Instituto C. y Literario que los merecieron por el curso del año de 1900.

El festival se sujetó al programa que en seguida insertamos:

I.—Obertura. Guillermo Tell.—Rossini, ejecutada por la orquesta que dirige el Profesor Señor Francisco J. Noble.

II.—Discurso académico por el Sr. Profesor del Instituto, Lic. Joaquín González.

III.—Solo de Mandolina.—Tempestad,—Antonietti,—por el Sr. Lauro Uranga.

IV.—Poesía del Sr. Ingeniero Baltazar Muñoz, recitada por el niño Adolfo Pérez Velasco.

V.—Distribución de premios á los alumnos de estudios preparatorios.

VI.—Zanetta.—Aubert,—por la orquesta.

VII.—Poesía por el Sr. Miguel M. Bracho.

VIII.—Obertura de Semíramis, "Rossini," ejecutada por el "Trio" Hermanos Uranga.

IX.—Distribución de premios á los alumnos de estudios profesionales.

X.—Selección Mignon, Ambrasio Thomás," ejecutada por la orquesta.

### Nombramientos.

Han sido nombrados preceptores de las escuelas del Vexhi y La Palma, y de la de Santo Domingo, Jacala, los CC. Jesús Oropeza y Ricardo Fraide; de la del pueblo de Santiago, Tula, el C. Crescencio Plata; el C. Luis Ramírez, auxiliar de la escuela núm. 18 nocturna en esta ciudad, pasa á prestar sus servicios en la núm. 20, también nocturna; ha sido nombrado Director de la escuela de niños de San Juan Tepa, Actopan, el C. Octaviano Flores; de la de niños de Singuilucan, el C. José Martínez Campos; de la de Jaltocan el C. Virginio Pérez; de la de Tasquillo el C. Roque Rangel; de la de Tlaxco, Metztlán, el C. Benigno Escorza.

### Escuela particular.

Comunica el Jefe político de Tula, que en Tepeji del Río, ha quedado establecida una escuela particular de instrucción primaria para niños.

### Subvención.

Se ha concedido á los alumnos Eligio Ramírez, Juan S. González y Herminio Montiel con setenta pesos cada uno, para que puedan visitar las oficinas metalúrgicas de Aguascalientes y San Luis Potosí. Dichos alumnos han terminado ya sus estudios preparatorios y profesionales para la carrera de ingeniero de minas y metalurgista.

### Academia.

El día 1.º del actual se inauguró en la villa de Tula, una Academia de música dirigida por el Sr. D. Agustín Guzmán quien tiene por objeto formar una banda de que carece dicho lugar. La Academia está subvencionada por el Municipio.

## Mejoras materiales.

*Distrito de Pachuca.*—En el Municipio de esta cabecera se hicieron en la segunda calle de Romero 6 metros de atarjea y en la cuarta calle de Hidalgo, en la calzada avenida Juárez 300 metros de largo por 12 de ancho de cascajo que se extendió. En el del Mineral del Monte se construyeron 53 metros cuadrados de empedrado, en la calle "Porfirio Díaz," se blanquearon las escuelas de los barrios de San Pedro, Texoantla, Santa Rosalva, Guerrero y Pueblo Nuevo, el patio y cuartos del "Teatro Hidalgo." Y en el de Zempoala se hizo lo siguiente: al relóx público se le hicieron algunas composturas y se cubrieron las cuerdas con un cajón de madera, se construyeron en el interior del patio de la Casa Municipal dos piezas de mampostería, faltándoles el techo, piso, reboque y puertas; se hizo una barda de mampostería á una barranquilla que había en la calle Sebastián Lerdo. En la calle de "Antonio Tagle" se hicieron 33 metros cuadrados de empedrado y 44 en la de "Rafael Cravioto" y se acopió algún material de piedra para seguir componiendo otras calles de la población.

*Distrito de Tenango.*—En la cabecera de este Municipio se continuaron en el presente mes la compostura de los caminos públicos y calles principales de la población. En el Municipio de Achiotepic se sigue la compostura de los caminos. En el de Huahuatla se hizo la limpia y compostura de los vados del río y del camino de la cañada que conduce al Municipio de Pantepec; se construyó de cal y arena el piso del local de la escuela de niños de la cabecera y se construyó en el salón de la misma escuela un ensalado de madera de 16 metros de largo por 7 de ancho. En el de Tutotepec se siguió la reparación de los caminos nacionales. Y en el de Iturbide se repararon 2 puertas situadas en el camino que conduce á San Pedrito.

## POESIA.

*Leída por su autor la noche del día 5 de  
Febrero de 1901, en el teatro  
"Bartolomé de Medina," con motivo de  
la distribución de premios á los alumnos  
del Instituto Científico y Literario  
del Estado.*

Siglo que surges del zenit radiante  
Del siglo de oro que alumbró la gloria,  
Y en jonio mármol, y ónix, y diamante,  
Deja esculpida con babil gigante,  
La mas grande epopeya de la Historia;  
Yérquete y habla, y desde el trono régio,  
Donde el sol del Progreso centellea,  
Soberano, desgrana el poema egregio  
De los triunfos del genio y de la idea!  
¡Oh Minerva! ¡Oh Deidad! Tú, que enalteces  
A la Ciencia, y á el arte lo enobleces;  
Desciende afable de tu ebúrneo sòlio,  
Cede el yelmo mirífico á Belona,  
El escudo en sus manos abandona,  
Y llega magestuosa al Capitolio,  
En donde Themis, tu virtud pregonas;  
Gentil tu cuello, reverente, enarca,  
E, inmarcesible, deja sobre el arca,  
De acanto y lírios, tu mejor corona!

\*\*\*

Los torneos que la Ciencia  
Conmemora, y mantiene la constancia,  
Son combates que libra la conciencia  
Del deber, con la écnica ignorancia  
Que abomina la luz, y en su arrogancia,  
Hundir quiere á la Diosa inteligencia!  
Y por eso, vosotros,  
De esas luchas, bizarros paladines,  
Venís con nobles fines,

A recoger la justa recompensa,  
A que tiene derecho el que batalla,  
Y fustiga al error, y sienta, y piensa.  
Ni loriga ni malla  
A su empuje oponéis, ni torvos maues;  
Las armas que esgrimís con ardimiento,  
Son los laureos ganados al talento,  
Porque sois con el libro, los titanes  
Que el Olimpo escaláis del pensamiento!

¡Oh nobles soñadores  
Que la Ciencia buscáis y sus ideales!  
En la senda de flores  
Que han hollado los pocos inmortales,  
De la humana grandeza, redentores,  
Todo se rige por la ley suprema  
Del dolor, que enaltece ó cruel oprime,  
Dolor, que en el Sinaí, es anatema,  
Y en el Calvario, abuegación sublime!....  
Las gotas de rocío que en cada lirio  
Se condensan, son lágrimas nacidas  
Al beso fecundante del martirio,  
Crisol, donde se aparta de la escoria,  
La virtud, esa escala inaccesible  
De Jacob, que se cierne en lo invisible,  
Y al pináculo eleva de la Gloria,  
O, á la picota vil de lo risible!....

¡No en remotas edades,  
Junto al místico altar de las deidades,  
Se alzó el cadalso injusto é ignominioso,  
Que la superstición y la barbárie  
Inventaran infusas? ¡No afrentoso,  
Para la dignidad del ser humano,  
De la guerra implacable y del saqueo,  
La Ciudad de Nerón y Diocleciano,  
En la molición hundida y en el vicio,  
Levanta ensangrentado el Coliseo,  
Como altar del inútil sacrificio?  
Babilonia servil, digna Cartago,  
Vencedoras un día, después vencidas,  
¿De botín y conquistas al alhago,  
Nó, ante el ara suntuosa de sus Dioses,  
Avivaron hogueras homicidas,  
Para en ellas destruir honras y vidas?  
¿La ingratitude de un pueblo envilecido  
Que se abisma, desviado de la ruta  
Del bien, no exige á Sócrates,  
Que apure en áureo cáliz, la cicuta?  
La traición, el error, el fanatismo,  
La envidia en su incesante devaneo,  
¿No condenan á Aristides el "justo,"  
Al inmenso dolor del ostracismo.  
Crucifican á Cristo, lo escarnecen,  
Y privan de la luz á Galileo?...  
Todo en la selva oscura de la vida,  
Oprime, por la ley inexorable  
Del mal, que en su labor siempre homicida,  
Aun perdura en la raza miserable  
De Cain, el traidor y fratricida.  
Ley, que por misteriosa coexistencia,  
Une el alma á la carne deleznable,  
La flor con el abrojo y el gusano,  
El placer al dolor de la existencia,  
Y en el fondo sombrío del sér humano,  
Solo un rayo de luz mantiene ingénito,  
Como Juez y Castigo: la conciencia.  
De esa luz, á los vívidos reflejos,  
La razón impoluta adquiere forma,  
Caeñ los sofismas y los dogmas viejos,  
La verdad y el bien sirven de norma,  
Y, la Ciencia que es luz, y vida, y todo,  
En un Génesis nuevo se transforma!

¡Oh inefable deidad, oh Ciencia excelsa,  
Que eres sol y raudal! Brota incesante,  
Y penetra sutil hasta el abismo  
Do la superstición agonizante,  
Sueña vencer á la razón triunfante,  
Y herrojarla á los pies del fanatismo!

Sea tu laboratorio  
La azul inmensidad que nos rodea,  
De la naturaleza los arcanos  
Escudriña tenaz, busca la clava  
De la vida y la muerte, á los destellos  
Del cathólico rayo de la idea.  
Torua en rico vergel, triste el desierto  
En que el mal ha regado su simiente,  
Mas que la blanca flor de la inocencia,  
En el dorado huerto  
De la niñez sonriente,  
Pueda guardar purísima su esencia,  
Y no aspire melítico el ambiente  
De la ignorancia,—incubación del crimen—  
A que relega el egoísmo humano,  
A los desheredados de la suerte,  
Que en la abyección y en la miseria gimen,  
Arrastrando la vida del esclavo  
Y la bestia, en que el lucro los convierte,  
Sometidos al yugo á que los ata  
El derecho inflexible del más fuerte,  
Y anhelando en su inmensa desventura,  
Como consuelo y redención, la muerte!.....

¡Oh Ciencia bienhechora!  
¡Oh deidad inefable,  
A cuya influencia sábia y protectora  
Vive y florece el árbol admirable  
Que nutre con su sangre el sacrificio,  
Su fuerza ingente absorbe,  
Y, sombra,—régio pálio—en todo el Orbe,  
La Libertad augusta!.....  
Has que sobre las ruinas seculares  
Donde aun su garra temblorosa incrusta  
El águila imperial del despotismo,  
Y el pasado oprobioso  
Cual hambriento vestigio,  
Desesperado en la tiniebla ruge,  
Se erija el monumento que grandioso  
Para enzalsar el genio y su apoteosis,  
La dignidad, reclama de tu siglo!.....  
Que del progreso al poderoso empuje,  
Se abata el pedestal que á los tiranos  
La adulación con sus bajezas labra,  
Y ya vacila, y carcomido cruje.  
Al golpe inmaterial de la palabra!.....  
Que la justicia, en su misión sagrada,  
De proteger á los humanos séres,  
Sea de virtud incomparable ejemplo,  
Y,—Diosa excelsa—se levante airada,  
Para arrojar á viles mercaderes  
Que traficar intenten en su templo!.....

Y, vosotros, ¡Oh nobles pensadores,  
Que la Ciencia buscáis y sus ideales,  
No os rindáis á la entrada del camino  
De ese Gólgatha inmenso,  
En que son más los cardos que las flores!.....  
Luchad, como los sábios inmortales,  
Que firmes, al embate del destino,  
Apóstoles han sido y redentores!  
En vez de ídolos falsos y suplicios,  
Levantad monumentos á las artes,  
Premiad de la virtud los sacrificios,  
Del honor y el derecho del más débil,  
Séd siempre los baluartes;  
Y á cambio de la guerra destructora,  
Que la discordia y la venganza aviva,  
Cultivad de la Paz, la verde oliva,  
Porque á su sombra dulce y bienhechora,  
De la oprimida Antilla americana,  
A la heroica tierra transvaliana,  
Gloriosa y rediviva,  
La Libertad quebrante sus cadenas,  
Y, de la Patria noble de Cuauthémoc,  
Como sol en la frente de los siglos,  
Inmortal y feliz, resurja Atenas!

Pachuca, 5 de Febrero de 1901.

MIGUEL M. BRACHO.

# Gobierno del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 9.—Siendo frecuentes los casos en que algunos Administradores de Rentas, no rinden con la oportunidad debida los informes que se les piden por esta Secretaría, relativos á asuntos que por su interés deben ser despachados dentro de plazo perentorio, á efecto de que no se perjudique el servicio publico y no se demore la conclusión de los expedientes que se siguen, el Señor Gobernador ha tenido á bien acordar se recomiende á vd. como lo hago, que cuide por su parte, de producir dichos informes, con la eficacia que reclama el buen servicio fiscal, á cuyo fin se le señalará á vd. discrecionalmente por esta propia Secretaría y en cada caso, el plazo que corresponda, atenta la naturaleza é importancia del asunto de que se trate.

Lo comunico á vd. para su cumplimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Pachuca, 30 de Enero de 1901.—  
P. O. D. S., Isunza.

# Gobierno General.

## Ley Orgánica del Ejército Nacional.

(CONTINÚA.)

### Primer Batallón.

#### Plana Mayor.

Coronel.....	1
Teniente Coronel.....	0
Mayor.....	1
Capitán 2.º, Ayudante.....	1
Subteniente Subayudante.....	1
Sargento 1.º de Banda.....	1
Sargento 2.º de Banda.....	0
Cabo de Banda.....	1
Sargento 1.º Mariscal.....	1
Sargento 2.º Mariscal.....	0
Cabo Mancebo.....	0
Obrero de 2.ª, Armero.....	1
Caballos.....	3

#### Cuatro Baterías, cada una con:

Capitán 1.º.....	1
Capitán 2.º.....	1
Tenientes.....	2
Subtenientes.....	2
Sargento 1.º.....	1
Sargentos 2os.....	7
Cabos.....	8
Banda.....	3
Artilleros.....	36
Sargento 1.º, Conductor.....	1
Sargento 2.º, Conductor.....	1
Cabos de conductores.....	6
Conductores de 1.ª.....	20
Conductores de 2.ª.....	30
Conductor Mancebo.....	1
Sargento 1.º, Talabartero.....	1
Artificiero de 1.ª.....	1
Mulas.....	80
Caballos.....	14

### Segundo Batallón.

#### Plana Mayor.

Coronel.....	0
Teniente Coronel.....	1
Mayor.....	0
Capitán 1.º, Ayudante.....	1
Subteniente Subayudante.....	1
Sargento 1.º de Banda.....	0
Sargento 2.º de Banda.....	1
Cabo de Banda.....	0
Sargento 1.º Mariscal.....	1
Sargento 2.º Mariscal.....	0
Cabo Mancebo.....	1
Obrero de 2.ª, Armero.....	1
Caballos.....	2

#### Cuatro Baterías, cada una con:

Capitán 1.º.....	1
Capitán 2.º.....	1
Tenientes.....	2
Subtenientes.....	2
Sargento 1.º.....	1
Sargentos 2os.....	7
Cabos.....	8
Banda.....	3
Artilleros.....	36
Sargento 1.º Conductor.....	1
Sargento 2.º Conductor.....	1
Cabos de conductores.....	6
Conductores de 1.ª.....	20
Conductores de 2.ª.....	30
Conductor Mancebo.....	1
Sargento 1.º Talabartero.....	1
Artificiero de 1.ª.....	1
Mulas.....	80
Caballos.....	14

De los 36 Artilleros, 7 se destinarán á asistentes de los Oficiales de Baterías y de los Jefes y Oficiales de Plana Mayor.

#### Artillería á caballo.

Art. 220. La Artillería á Caballo pasará al pie de guerra en la forma siguiente:

La Plana Mayor no sufrirá alteración.

Se aumentaran 2 Baterías en el Regimiento, para lo cual ascenderán 2 Capitanes 2os. á los, 4 Tenientes á Capitanes 2os. y 4 Subtenientes á Tenientes. Saldrán 12 alumnos del Colegio Militar en la clase de Subtenientes. El personal de Oficiales para cada Batería será, pues, 1 Capitán 1.º, 1 Capitán 2.º, 2 Tenientes y 2 Subtenientes.

La Batería se compondrá de 14 carruajes: 4 cañones, 6 carros de municiones, 1 fragua, 1 carro de Batería y 2 carros para forrajes, herramientas, etc.

Cada pelotón de pieza se formará con 1 Sargento 2.º, 1 Cabo y 6 Artilleros (2 como guarda-caballos). Un Sargento 2.º y 8 Artilleros por Batería se destinarán al Escalón de Combate. Todo el personal de este Regimiento estará montado.

Se completará el personal de clases, tropa y caballos, para que el Regimiento quede constituido así:

#### Plana Mayor.

Coronel.....	1
Teniente Coronel.....	1
Mayor.....	1
Capitán 1.º, Ayudante.....	1
Subtenientes Subayudantes.....	2
Sargento 1.º de Banda.....	1
Sargento 2.º de ídem.....	1
Cabo de ídem.....	1
Sargentos 1os. Mariscales.....	2
Cabo Mancebo.....	1
Obreros de 2.ª, Armeros.....	2
Caballos de silla.....	8

Seis Baterías, cada una con:

Capitán 1.º.....	1
Capitán 2.º.....	1
Tenientes.....	2
Subtenientes.....	2
Sargento 1.º.....	1
Sargentos 2os.....	5
Cabos.....	4
Banda.....	3
Artilleros.....	32
Sargento 1.º Trenista.....	1
Sargento 2.º Idem.....	1
Cabos de idem.....	4
Trenistas de 1.º.....	10
Trenistas de 2.º.....	16
Trenista Mancebo.....	1
Sargento 1.º Talabartero.....	1
Artificiero.....	1
Caballos de silla.....	50
Caballos de tiro.....	60

Todos los carruajes de esta Batería serán tirados por 4 caballos.

De los 32 Artilleros: 5 se destinarán á asistentes de los Oficiales de Batería y de los Jefes y Oficiales de Plana Mayor.

*Escuadrón de cañones de tiro rápido y de pequeño calibre.*

Art 221. Para pasar al pie de guerra se completará el ganado aumentándole 32 caballos. Se duplicará el personal y ganado señalado en el art. 55 con excepción del de la Plana Mayor, y con la modificación que se ha dicho. En pie de guerra el Escuadrón servirá 32 cañones.

*Compañía de Ametralladoras.*

Art. 222. La Compañía de Ametralladoras, para pasar al pie de guerra, duplicará el personal señalado en el art. 58 y se le aumentarán 142 mulas para que pueda servir 48 ametralladoras.

*Tren de Artillería.*

Art. 223. En pie de guerra cada Tren de Artillería constituirá el Parque Divisionario del arma con 2 Secciones de municiones, teniendo la composición que se ha prevenido y aumentando á cada una 4 carros para transporte de municiones, 10 trenistas y 30 mulas.

Como la dotación por soldado de Infantería será de 294 cartuchos, de los cuales 150 llevará consigo el soldado, 40 en las mulas de Compañía y 40 en las de Batallón, el Parque transportará 64 cartuchos por infante.

La dotación de tiros por boca de fuego será de 253, y como en la Batería se llevarán 159 por pieza, el Parque conducirá 94 tiros por cañón.

A las 2 Secciones del Parque, se agregará una Sección de obreros constituida así:

Capitán 2.º.....	1
Teniente.....	1
Obreros.....	25

y las herramientas necesarias.

Se formarán tantos Parques Divisionarios cuantas Divisiones se organicen.

El material de cada Sección será:

- 4 Carros de municiones para Infantería.
- 13 Carros de municiones para Artillería.
- 1 Fragua.
- 2 Cureñas de respeto.
- 1 Carro de Batería
- 4 Carros para municiones de Infantería empacadas en cajas de madera blanca.
- 3 Carros para herramientas, forrajes, etc.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

NO HAY QUE AGARRARSE

do pajas. Se dice que los que se ahogan se agarran hasta do pajas. Eso es natural puesto que no ven otra cosa mejor á qué asirse. Es el mismo principio, do "cualquier puerto es bueno en una tormenta." De todos modos, la paja no le salva la vida al que se ahoga ni hay probabilidad de que el afligido marinero encuentre un puerto seguro cada vez que corre hacia la tierra. El salvavidas científicamente construido es mejor que una paja y el saber la manera de aguantar una tormenta es mejor que el confiarse á la suerte buscando un puerto en el momento de apuro. Es precisamente lo mismo en toda clase de enfermedades. Cuando uno necesita un abogado necesita tambien una constancia de que conoce las leyes. Un barco toma un práctico con la idea de que él conoce bien el canal conveniente y puede evitar los puntos peligrosos. Y cuando vuestra vida está amenazada por una enfermedad, naturalmente deseáis un tratamiento que haya tenido buen éxito en otros casos análogos. Esto aconseja el sentido comun en el asunto y nadie lo podrá disputar. Y es precisamente porque el eficaz remedio, la

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás falla en curar las enfermedades para las que se recomienda y por qué goza de la confianza del pueblo y de la profesion médica en todas partes. El médico que la receta y el enfermo que la toma no se están agarrando á pajas, pues hace lo que se pretende que haga, lo mismo que el agua al apagar un incendio. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceito de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofositos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Pronto detiene la pérdida de carnes en las enfermedades debilitantes, reconstruye el cuerpo y arroja de la sangre aquellos perniciosos gérmenes que causan Fiebres, Escrófula, Reumatismo, Influenza, Tisis, etc. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Alberto Amador, por Don Juan Fernández pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río de "Santa Catarina," entre los Estados de Puebla é Hidalgo, la cual, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Fomento:

Alberto Amador, por D Juan Fernández, con la personalidad que lo confiere la escritura de mandato que acompaña, ante vd. como mejor proceda, digo:

Que con objeto de utilizar el agua del río de "Santa Catarina" como fuerza motriz para la instalación de un ingenio de

afectar, vengo á solicitar de la Secretaría que se me conceda autorización para tomar cuatrocientos litros por segundo de las aguas del río citado, el cual sirve de límite entre los Estados de Puebla é Hidalgo, en las Municipalidades de Acaxochitlán y Pahuatlán.

Las aguas se tomarán quinientos metros arriba del Salto denominado «La Cantera» y se volverán al río dentro de los quinientos metros abajo del mismo Salto.

Siendo mi solicitud arrojada á las leyes del 5 de Junio de 1888 y 6 de Junio de 1894,

A vd. pido se sirva acordarla de conformidad.

México, Septiembre 13 de 1900.—*Alberto Amador*.—Rúbrica.

Es copia. México Enero 4 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario. 8—24—8

Recibido, Febrero 7 de 1901.—*Quiroz*.

## JUDICIALES.

### JUZGADO 3° DE LO CIVIL DE MEXICO.

#### CONVOCATORIA.

El Sr. Juez 3° de lo Civil Lic. Felipe López Romano, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Juan Robert para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de la presente que aparecerá tres veces de diez en diez días en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

México, Febrero 4 de 1901.—*Lic. D. Ortega y Sarinón*, Oficial Mayor. 8—20—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1901.—Recibido, Febrero 7 de 1901.—*Quiroz*.

#### ESTADO DE HIDALGO.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### Sr. Zenón Barrios.

Ante este Juzgado se ha presentado, la Sra. M. Jesús Hernández demandando á Ud. en juicio verbal la cantidad de doscientos cuarenta pesos, valor en que estima una pieza y varios objetos contenidos dentro de ella que fueron destruidos el día 7 de Diciembre del año próximo pasado por el derrumbamiento, debido á vicios de construcción, de una de las paredes pertenecientes á una casa de Ud., que se halla situada en la calle de la Reforma de esta ciudad, contigua á la casa perjudicada, propiedad de la demandante, pidiendo además que por ignorarse su actual residencia se notificará á Ud. por medio de los periódicos, y fundando legalmente su demanda en los artículos 1,404 fracción II, 1,419, 1,422 y 1,424 del Código Civil. El Juez, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez acordó de conformidad con lo solicitado por la Sra. Jesús Hernández mandando que se emplazara á Ud. por medio de edictos publicados seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Imparcial» de la ciudad de México para que comparezca á contestarla á las once de la mañana del tercer día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en el primero de dichos periódicos, apercibido de darla por contestada negativamente si no lo verifica, y así mismo que se prevenga á Ud. que dentro del mismo plazo designo casa en este lugar para oír las ulteriores notificaciones, en el concepto de que si así no lo hace se lo harán en el «Notificador» del Juzgado.

Lo que notifico á Ud. por el presente en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Enero veintinueve de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*. 6—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 1° de 1901.—Recibido, Febrero 1° de 1901.—*Quiroz*.

#### ESTADO DE HIDALGO.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### Sr. Don José M. Padilla:

En los autos de tercería excluyente de dominio interpuesta por el Sr. Benito Montes en el juicio hipotecario que sigue ante este Juzgado la sociedad «Basabe Hermanos» en contra de Ud. á escritos presentados por la misma sociedad, con fechas tres de Noviembre y diez de Diciembre del año próximo pasado, pidiendo que se citara á Ud. por medio de los periódicos, en virtud de ignorarse su domicilio, para que se apercibiera á continuar el procedimiento, el C. Juez acordó de conformidad con ambas peticiones, señalando á Ud. el término de cinco días para contestar la demanda, que se funda según el promovente, Sr. Montes, en el hecho de haber hipotecado Ud. la casa en cuestión, á los Señores «Basabe y Hermanos» sin tener sobre ella ningún derecho de dominio y en los artículos 696, 1,226, 1,227, 1,251, 1,253, 1,636, 1,637, 1,638, 1,797 y 1,798 del Código Civil, y 875, 876, 877, 881, 882, 883 y 887 del Código de Procedimientos Civiles, apercibido de que si no se presentare, se le harán las notificaciones posteriores en el «Notificador» del Juzgado.

Lo que conforme al artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifico á Ud. por medio del presente aviso.

Pachuca, Enero 16 de 1901.—*Amador Castañeda*, Srio. 6—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1901.—Recibido, Enero 25 de 1901.—*Quiroz*.

#### ESTADO DE HIDALGO.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Habiendo concedido el Ejecutivo del Estado licencia á la Sra. Feliciano Chávez, albacea de la testamentaria de Don Bartolo Quezada, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á dicha sucesión por memorias simples, el Juez de lo Civil de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto de fecha veintinueve del corriente mes, señaló á la misma albacea el término de noventa días para que presente al Juzgado el inventario que forme, y mandó citar por edictos que se publicarían en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Reconstructor» de esta ciudad á las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Pachuca, treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 1° de 1901.—Recibido, Febrero 1° de 1901.—*Quiroz*.

#### ESTADO DE HIDALGO.

### JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez 1° del ramo penal de este Distrito, en el juicio verbal hipotecario sobre pago de pesos promovido por Don José del Campo contra las sucesiones de Don Ascencio Islas y Doña Tranquilina Canales, el diez y ocho de Febrero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado el remate de la casa número diez de la tercera calle de Morelos de esta ciudad, que colinda: por Norte con casa de Consuelo Lazcano; por Sur con casa de la sucesión de N. Suárez; por Oriente con la calle de su ubicación; y por Poniente con casas de Francisco Rosete, Estéfana Vargas y Compañía del Real del Monte y Pachuca; debiendo admitirse como postura legal las dos terceras partes del precio de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos veinticuatro centavos (\$2,476.24 es.) en que la finca ha sido valuada por el Ingeniero Don Jesús Gil.

Lo que se comunica al público en demanda de postores.

Pachuca, Enero 29 de 1901.—*Domingo Ibarra*, Srio. 1°—8—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1901.—Recibido, Enero 29 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
**JUZGADO 2º CONCILIADOR DE PACHUCA.**

REMATE

Por disposición del Lic. Napoleón Romero Juez 2º Conciliador de esta ciudad dictada en los autos del juicio ordinario verbal que el Lic. Clemente Montiel como apoderado de Don Néstor González sigue en cobro de pesos contra el intestado Bruno González á las diez de la mañana del tercer día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» de este Estado, se rematará en pública subasta y en el local del Juzgado una casa ubicada á espaldas del Templo de «La Veracruz» de la ciudad de Zimapán; cuya finca tiene estos límites: por el Norte casa que está poseyendo la testamentaria de Don Cecilio Vega; Sur, Casa de Doña Narcisa Sánchez; Oriente solar de Don Florentino Barbosa; y Poniente, vía pública. Servirá de base para las posturas la cantidad de (\$185.00 cs.) ciento ochenta y cinco pesos que le señaló como valor el perito Arcadio Plaza.

Pachuca, Enero 29 de 1901.—*Manuel Torres, Srio.*

1º—8—16

Recibido, Enero 30 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.**  
 AVISO.

El Sr. Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia del Distrito, en los autos del juicio testamentario á bienes del Sr. Macedonio Barrera vecino que fué de San Marcos de esta jurisdicción, previos los trámites legales ha nombrado tutor y curador de los menores Altagracia, Francisco, Luis y David Barrera á los Sres. Willevaldo Silva y Refugio Castillo respectivamente, á cuyas personas se les ha discernido su cargo.

Y para su publicación por ~~tres~~ veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Molango, Septiembre 17 de 1900.—*Rafael de la Madrid, Srio.*

3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Enero 22 de 1901.—Recibido, Enero 29 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.**  
 EDICTO.

El Sr. Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia del Distrito, en el juicio testamentario á bienes de la Sra. Ramona Butrón; con esta fecha ha autorizado á la albacea Florencia del propio apellido para que proceda á la facción de inventarios por memorias simples en virtud de la licencia que le fué concedida por el Ejecutivo del Estado, los cuales presentará para su aprobación dentro de veinte días; y mandó se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y para los efectos legales, lo hago saber al público por medio del presente que se publicará en el «Periódico Oficial» ya expresado.

Molango Enero 18 de 1901.—*Rafael de la Madrid, Srio.*

3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Enero 22 de 1901.—Recibido, Enero 29 de 1901.—*Quiroz.*

**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

Núm. 5.—El C. Enrique Quintanilla, vecino de esta ciudad por la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicitó el 20 de Agosto último, con doce pertenencias y las demasías que

resultaren la mina que hoy llama «José de Landero y Cos,» sita en esta Municipalidad y Distrito, cuya solicitud se registró en esta Agencia, el año pasado, con el número 75; y como por falta de terreno libre el perito midió seis hectaras y las demasías que resultaron entre éstas y las de las minas colindantes, el expresado C. Quintanilla solicita la reducción de dichas doce pertenencias á la superficie medida por el perito C. Ingeniero Pedro Rioseco.

Pachuca, Febrero 4 de 1901.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1901.—Recibido, Febrero 6 de 1901.—*Quiroz.*

**¿Sientis Dolor de Cabeza?**

¿So os presentan las cosas negras y sombrías? ¿Sientis hondo decaimiento de ánimo y no podeis desprenderos de esa sensación de marasmo que os oprime? Entonces:

**Sois Víctima de una Infección.**

Sangro impura os envenena, os deprimis el ánimo, debilita vuestra memoria, destruyis la digestión, y con el tiempo os convertirá en un inválido.

¿Porqué no arrojar de vuestro sistema esas impurezas? ¿Por qué no poseer nervios fuertes, una cabeza clara y un corazón ligero? ¿Por qué no poner os fuertes y sanos?

**La Zarzaparrilla del Dr. Ayer**

limpia la sangre, la curiqueo y la pono roja, y es el tónico para los nervios más excelente de cuántos se conocen. No importa cuánto tiempo hayais estado enfermo ni lo grave que hayais estado, podeis confiar en la del Dr. Ayer para una curación segura y eficaz.

No os dejéis engañar por nadie que os diga que tiene una Zarzaparrilla tan buena. Es imposible. La Zarzaparrilla del Dr. Ayer es la más antigua, la más sana, la más poderosa y la mejor que podeis comprar. Otros traficantes escudados en nuestra reputación; pero si estais enfermo y deseais poneros bueno, tomad nuestro consejo y no les presteis la menor atención.

PREPARADA POR EL

**Dr. J. C. Ayer & Co.,**  
 Lowell, Mass., E. U. A.

Por supuesto, es de suponer que ya conozcals las Píldoras del Dr. Ayer. Son las únicas y verdaderas píldoras para el higado que podeis comprar. Curan la biliosidad, jaqueca, estreñimiento y todos los desarreglos del higado. Son precisamente las que necesitais cuando esteis tomando la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 17 de Septiembre de 1900.



ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Num. 2.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias la mina de metal de plata llamada «La Independencia», situada en jurisdicción de la municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte, con la mina «La Perla», por el Sur, con las de «El Torno», «La Precavida» y «La Colorada», por el Oriente, la de «Gran Compañía» y por el Poniente, con la misma «Colorada» y terreno solicitado para la mina «El Tornito.»

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 25 de 1901.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1901.—Recibido, Enero 29 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 3.—El C. José Zerón vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata denominada «Los Angeles», ubicada en el pueblo de San Bartolo, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, y que colinda, al Norte, con la Cuesta Blanca, al Sur, con el Cerro Blanco, al Oriente, con la mina del Zombo y al Poniente, con la Barranca de las Adjuntas.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Pedro A. Gutiérrez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 25 de 1901.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 28 de 1901.—Recibido, Enero 28 de 1901.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

En el Corral de Consejo y á disposición de esta Presidencia, se encuentran como mostrencos, un caballo retinto y dos yeguas, una colorada y la otra rosilla; dichos animales han sido valuados por peritos en quince pesos cada uno.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 681 del Código civil.

Pachuca, Enero, 31 de 1901.—*Gabriel Revilla.—Pedro Olivares, Srío.* 3—2

Recibido, Febrero 2 de 1901.—*Quiroz.*

## AVISO AL PUBLICO.

Habiéndose separado de nuestra Agencia en esta ciudad, el Sr. Enrique Lubet, cesa por lo tanto de tener la representación de nosotros en todo asunto y desde esta fecha no reconoceremos ninguna gestión ni obligación que contraiga en nuestro nombre.

Pachuca, 29 de Enero de 1901.—*Seckbach y Cia.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1901.—Recibido, Enero 30 de 1901.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(Bajos de la Secretaría General.)

AGUA MINERAL DE

**ROMULO**

Ejerciente alcalina y gaseosa.  
Estimulante y digestiva.

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA

AGENTES GENERALES PARA LA VENTA EN LA REPUBLICA

**J. DIEZELIN SUCCESORES**

Almacén de Drogas  
Goliseo Nuevo 3. Frente al Teatro Principal. México

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

## El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo *hay que trabajar por dentro*; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

## Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un «mata dolor»; pero cura el reumatismo purificando la sangre, *desalojando el veneno causante de la enfermedad.* En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Octubre á 31 de Diciembre de 1900.